

# Comentario sobre el Toro de la Peña. Versión actualizada del Toro de la Vega

*Sandra Domínguez Romo*<sup>1</sup>

El Torneo del Toro de la Vega, que ha venido celebrándose desde el S.XIX, fue declarado fiesta de interés turístico a través de la Orden de 25 de septiembre 1996<sup>2</sup>, y espectáculo taurino tradicional por medio de la Orden de 7 de septiembre 1999<sup>3</sup>. Su celebración ha ido acompañada de múltiples quejas, pero no ha sido hasta el actual año 2016 en el que definitivamente la celebración del Torneo del Toro de la Vega ha sido modificada, transformándose en el ahora llamado Toro de la Peña, espectáculo sin lidia y sin muerte ante el público.

## **I. Decreto Ley 2/2016, de 19 de mayo, por el que se prohíbe la muerte de las reses de lidia en presencia del público en los espectáculos taurinos populares y tradicionales en Castilla y León**

Este cambio viene a raíz de la aprobación del Decreto Ley 2/2016, de 19 de mayo<sup>4</sup>, a través del cual se prohíbe la muerte de las reses de lidia durante el espectáculo y, por ende, ante el público. Dicho Decreto Ley se estructura en una exposición de motivos, un artículo único, una disposición adicional, una derogatoria y dos finales, y surge por la necesidad de una regulación legal que dé respuesta a las exigencias sociales y proteja los derechos afectados en los espectáculos taurinos populares y tradicionales de Castilla y León.

En el artículo, bajo la rúbrica de “muerte de las reses en espectáculos taurinos<sup>5</sup>”, se encuentra la esencia de la innovación normativa del Decreto Ley, en el cual se establece expresamente la prohibición en la Comunidad de Castilla y León de dar muerte a las reses de lidia en presencia del público, en los espectáculos taurinos populares y tradicionales.

---

<sup>1</sup> Grado de Derecho por la Universidad Autónoma de Barcelona y Curso de Postgrado en Animales, Derecho y Sociedad por la misma Universidad.

<sup>2</sup> Orden de 25 de septiembre de 1996 [Consejería Industria, Comercio Y Turismo]. Por medio de la cual se incorpora de oficio en el Registro Especial de Fiestas de Interés Turístico de Castilla y las denominadas por la normativa estatal como "Fiestas de Interés Turístico".

<sup>3</sup> Orden de 7 de septiembre 1999 [Orden de la Consejería de Presidencia y Administración Territorial de la Junta de Castilla y León] Por medio de la cual se otorga la declaración de Tradicional al festejo taurino denominado "Toro de la Vega" que se celebra en la localidad de Tordesillas (Valladolid).

<sup>4</sup> Decreto Ley 2 de 2016 [con fuerza de ley]. por el que se prohíbe la muerte de las reses de lidia en presencia del público en los espectáculos taurinos populares y tradicionales en Castilla y León. Mayo 19 de 2016.

<sup>5</sup> Decreto Ley 2 de 2016 [con fuerza de ley]. por el que se prohíbe la muerte de las reses de lidia en presencia del público en los espectáculos taurinos populares y tradicionales en Castilla y León. Artículo 1. Mayo 19 de 2016.

El Decreto Ley 2/2016<sup>6</sup> perseguía que afectara a la celebración del Torneo del Toro de la Vega y efectivamente así ha sucedido, puesto que el Ayuntamiento de Tordesillas ha cesado la celebración anual del ya citado torneo, debido a la prohibición de dar muerte a las reses en público. Pero no impide la existencia de espectáculos con animales como el reciente Toro de la Peña, debido a la permanencia del artículo 23 del Decreto 14/1999<sup>7</sup>, del cual se extrae que al finalizar el festejo o ciclo de festejos de la localidad se seguirá dando muerte a las reses de lidia pero sin presencia de público, teniendo a su vez en cuenta que el Decreto Ley 2/2016<sup>8</sup> no prohíbe la persecución ni hostigamiento del animal.

## II. Prohibición del Toro de la Vega, nacimiento del Toro de la Peña

El nuevo espectáculo que se llevará a cabo en la localidad de Tordesillas es el Toro de la Peña, es un encierro sin lidia ni muerte ante el público que cumplirá con la normativa autonómica aprobada el pasado mes de mayo, que prohíbe sacrificar a las reses en público, lo cual cabe reiterar que no quita que efectivamente se les de muerte, pero sin espectadores que observen o participen de la misma.

El Toro de la Peña se iniciará a las 11 de la noche del lunes 12 de septiembre, en el que un grupo de caballistas conducirá al animal hasta la plaza de toros donde será encerrado por caballistas y bueyes, todo a través del mismo itinerario que solía realizar el Toro de la Vega en la víspera del antiguo torneo. A la mañana del día siguiente, el Toro de la Peña saltará desde un cajón situado junto a la Plaza Mayor y a través de la calle del Empedrado bajará por el puente hasta llegar al campo, lugar en el que hasta el año pasado se llevaba a cabo la justa en sí, donde lanceros a pie y a caballo hostigaban y alanceaban hasta conseguir su propósito de dar muerte al animal, ya que los mozos solo podían alancear al morlaco una vez dejaba atrás la ciudad de acuerdo a la Ordenanza reguladora del Inmemorial Torneo del Toro de la Vega, de 17 de julio de 1999, de la que se extrae que “solamente se podrá alancear al toro dentro de los límites establecidos, de forma que nadie hostigue al animal, ni antes de entrar en el límite anterior, ni después de salir del límite posterior<sup>9</sup>”. Pero en este año 2016 no se le dará muerte al animal una vez abandone el municipio y se adentre en el campo.

El Toro de la Peña, a excepción de su lidia y muerte ante el público, es una fiel reproducción del Toro de la Vega, incluida su denominación y celebración vinculada al calendario litúrgico, el primer martes después del 8 de septiembre, día en que la Iglesia Católica exalta la Natividad de la Virgen, que en el caso de Tordesillas es la Virgen de la Peña, patrona de su localidad.

---

<sup>6</sup> Decreto Ley 2 de 2016 [con fuerza de ley]. por el que se prohíbe la muerte de las reses de lidia en presencia del público en los espectáculos taurinos populares y tradicionales en Castilla y León. Mayo 19 de 2016.

<sup>7</sup> Decreto 14 de 1999 [con fuerza de ley]. Por medio del cual se aprueba el Reglamento de espectáculos taurinos populares de la comunidad de Castilla y León. Artículo 23. Febrero 8 de 1999.

<sup>8</sup> Decreto Ley 2 de 2016 [con fuerza de ley]. por el que se prohíbe la muerte de las reses de lidia en presencia del público en los espectáculos taurinos populares y tradicionales en Castilla y León. Mayo 19 de 2016.

<sup>9</sup> Ordenanza municipal 1999 [Pleno del Ayuntamiento de Tordesillas]. Por medio de la cual se regula el Torneo del Toro de la Vega. Artículo 17. Julio 17 de 1999

Pero este cambio, que implica el fin del Torneo del Toro de la Vega y la creación del Toro de la Peña, no se debe únicamente a la aprobación del ya citado y comentado Decreto Ley 2/2016, de 19 de mayo<sup>10</sup>, sino que también tiene su razón en la Sentencia 00696/2016<sup>11</sup>.

### **III.Sentencia 00696/2016 del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León, (Sala de lo Contencioso-Administrativo de Valladolid, Sección 1ª) de 3 mayo de 2016**

El Partido Animalista Contra el Maltrato Animal interpuso un recurso contencioso-administrativo contra la Administración de la Comunidad Autónoma de Castilla y León y el Ayuntamiento de Tordesillas. En la demanda judicial interpuesta por el partido animalista se ponían de manifiesto las irregularidades en la petición que realizó el Ayuntamiento de Tordesillas a la Junta de Castilla y León para la autorización del Toro de la Vega del año 2014.

Según la Sentencia de fecha 6 de octubre de 2015<sup>12</sup>, el Juzgado Contencioso Administrativo núm. 4 de Valladolid declaró nula la autorización del Toro de la Vega 2014, condenando a la Junta de Castilla y León y al Ayuntamiento de Tordesillas, quienes posteriormente interpusieron recurso de apelación contra dicha sentencia<sup>13</sup>. La sentencia número 00696/2016, del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León<sup>14</sup>, rechaza el recurso interpuesto por el Ayuntamiento de Tordesillas, dándole la razón al partido animalista y confirmando la anterior sentencia número 00176/2015 del Juzgado Contencioso Administrativo número 4 de Valladolid<sup>15</sup>, que declaró que la Junta y el Ayuntamiento de Tordesillas procedieron a autorizar el festejo de manera irregular sin reunir los requisitos necesarios en cuanto al equipo médico-sanitario que debía estar presente durante la celebración.

### **IV.Reflexiones**

El Torneo del Toro de la Vega no volverá a celebrarse gracias a lo contenido en el Decreto Ley 2/2016, de 19 de mayo<sup>16</sup>, pero el Toro de la Peña es una versión renovada y actualizada

---

<sup>10</sup> Decreto Ley 2 de 2016 [con fuerza de ley]. por el que se prohíbe la muerte de las reses de lidia en presencia del público en los espectáculos taurinos populares y tradicionales en Castilla y León. Mayo 19 de 2016.

<sup>11</sup> Sentencia 00696/2016 del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León, (Sala de lo Contencioso-Administrativo de Valladolid, Sección 1ª) de 3 mayo de 2016.

<sup>12</sup> Sentencia 00176/2015 del Juzgado Contencioso Administrativo núm. 4 de Valladolid, de 6 de octubre de 2015.

<sup>13</sup> Sentencia 00176/2015 del Juzgado Contencioso Administrativo núm. 4 de Valladolid, de 6 de octubre de 2015.

<sup>14</sup> Sentencia 00696/2016 del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León, (Sala de lo Contencioso-Administrativo de Valladolid, Sección 1ª) de 3 mayo de 2016.

<sup>15</sup> Sentencia 00176/2015 del Juzgado Contencioso Administrativo núm. 4 de Valladolid, de 6 de octubre de 2015

<sup>16</sup> Decreto Ley 2 de 2016 [con fuerza de ley]. por el que se prohíbe la muerte de las reses de lidia en presencia del público en los espectáculos taurinos populares y tradicionales en Castilla y León. Mayo 19 de 2016.

del Toro de la Vega, espectáculo que ha sido adaptado a la nueva normativa, en el que no se le dará muerte al astado en presencia de público durante su celebración.

La prohibición de dar muerte a los toros en presencia del público en los espectáculos taurinos populares y tradicionales de Castilla y León, no deja de ser un avance, pero pese a que el toro en dicha celebración no sea alanceado y por tanto matado en público, eso no quita que efectivamente el animal siga muriendo en el actual Toro de la Peña, debido a la permanencia del artículo 23.1 del Decreto 14/1999 recogido bajo el título del “Sacrificio de las reses”, del cual se extrae que “al finalizar el festejo o, en todo caso, el ciclo de festejos de la localidad se dará muerte a las reses de lidia en instalaciones autorizadas al efecto, sin presencia de público<sup>17</sup>”, teniendo a su vez en cuenta que el Decreto Ley 2/2016, de 19 de mayo<sup>18</sup> no prohíbe la persecución ni hostigamiento del animal.

Apremia un cambio legislativo, siendo un gran paso el artículo 13 del Tratado de Lisboa<sup>19</sup> en el que se reconoce a los animales como seres sentientes (sentencia animal<sup>20</sup>), que es incompatible con la legislación vigente sobre espectáculos taurinos, y en concreto la del antiguo Toro de la Vega y el actual Toro de la Peña.

---

<sup>17</sup> Decreto 14 de 1999 [con fuerza de ley]. Por medio del cual se aprueba el Reglamento de espectáculos taurinos populares de la comunidad de Castilla y León. Artículo 23.1. Febrero 8 de 1999.

<sup>18</sup> Decreto Ley 2 de 2016 [con fuerza de ley]. por el que se prohíbe la muerte de las reses de lidia en presencia del público en los espectáculos taurinos populares y tradicionales en Castilla y León. Mayo 19 de 2016.

<sup>19</sup> Tratado de Lisboa. Artículo 13.

<sup>20</sup> Xavier Zubiri Apalategi.